Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acta No. CT/EXT/01/2025

Acta levantada con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, realizada el día diez de enero de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las **diez horas del día diez de enero del año dos mil veinticinco**, se reunieron las personas integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. María Dolores Serrano Luna, Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Lourdes Uvalle Luna, Directora General de Administración; y Mtra. Luz Angélica Padilla García, Secretaria General**, bajo la presidencia de la primera de las personas, a quienes convoca con el fin de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria**, en términos de los dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo al orden del día que previamente se hizo de su conocimiento, se anexó a la presente y se desahogó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia del Comité;

II. Declaración de quórum;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Confirmación, modificación o revocación de la propuesta de ampliación del plazo de la respuesta formulada por la **Unidad de Transparencia** mediante el oficio **TEEG-UT-001/2025,** de fecha **ocho de enero** del año en curso, respecto de las solicitudes de datos personales, presentadas de manera presencial y registradas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folios **110200200012924 y 110200200013024** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro**; y,

V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. - La presidenta procede a pasar lista de las personas integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dando lectura al mismo;

- C.P. Lourdes Uvalle Luna;
- Mtra. Luz Angélica Padilla García; y,
- Mtra. María Dolores Serrano Luna.

SEGUNDO. - A continuación, la presidenta verifica si se reúne el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión de Comité;

Acto seguido, se verifica la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

TERCERO. - La presidenta somete a consideración del Comité de Transparencia, el orden del día para su aprobación, dando lectura y recibiendo la votación correspondiente a cada una de las personas integrantes del Comité;

Acto seguido, se aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

CUARTO. – La presidenta hace del conocimiento al Comité de Transparencia de la petición formulada por la **Unidad de Transparencia** de este Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio número TEEG-UT-001/2025 de fecha **ocho de enero** del año en curso, sobre la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de datos personales con número de folios **110200200012924 y 110200200013024,** recibidas en fecha **veintiséis de noviembre** del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

I. - En la Unidad de Transparencia, en fecha **veintiséis de noviembre** del año dos mil veinticuatro, se registraron a las **13:10:14** y **13:10:21** horas, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) las solicitudes de datos personales con número de folios **110200200012924 y 110200200013024**, en la cual se solicita información que textualmente consiste en lo siguiente:

> ***110200200012924***
> *"Solicito la cancelación de mis datos personales referente a mi nombre y apellidos, domicilio, CURP, correo electrónico y todo dato que sea identificable hacia mi persona que se encuentran en el portal de la institución del TEEG en cualquiera de las resoluciones emitidas por el Tribunal. Resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato".*
>
> ***110200200013024***
> *"Solicito la cancelación de mis datos personales referente a mi nombre y apellidos, domicilio, CURP, correo electrónico y todo dato que sea identificable hacia mi persona que se encuentran en el portal de la institución del TEEG en cualquiera de las resoluciones emitidas por el Tribunal. Aproximadamente en el año 2014 al 2017".*

II.- Por lo que en fecha **dos de diciembre** del 2024, se notificó a la **Secretaría General**, los oficios con número **TEEG-UT-302/2024 y TEEG-UT-303/2024,** de igual forma se remitió el día **09 de diciembre** del mismo año, oficio número **TEEG-UT-312/2024 y TEEG-UT-313/2024** a la **Unidad de informática** áreas generadoras y poseedoras de la información.

III.- Asimismo, en fechas **06 y 16 de diciembre del 2024**, la **Secretaría General** y la **Unidad de informática,** respectivamente, remitieron respuestas a las solicitudes en comento, mediante oficios **TEEG-SG-996/2024, TEEG-SG-997/2024, TEEG-UI-84/2024 y TEEG-UI-85/2024.**

IV. - En fecha **ocho de enero** del presente año, la **Unidad de Transparencia** solicitó la petición de ampliación de plazo dirigida al Comité de Transparencia, debidamente fundada y motivada mediante oficio número **TEEG-UT-001/2025**, con atribuciones para atenderla de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Guanajuato, señalando lo siguiente:

> *"En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 80 segundo párrafo y 115, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y con el objetivo de garantizar la correcta atención a las solicitudes de datos personales identificadas con los folios **110200200012924** y **110200200013024**, ingresadas el día **26 de noviembre del 2024**, me permito presentar la propuesta para ampliar el plazo de entrega de respuesta en virtud del incremento en la carga laboral del personal de la Unidad de Transparencia, en razón de lo siguiente:*
>
> 1. *Revisión, análisis y en su caso, elaboración de las versiones públicas de los asuntos jurisdiccionales informados por la Secretaría General y la Unidad de informática, y que sean susceptibles de confidencialidad, para atender las solicitudes de datos personales de referencia.*
> 2. *Realización de gestiones internas para hacer efectivo el ejercicio del derecho de cancelación de datos personales en las presentes solicitudes.*
> 3. *Actualización de las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre de 2024, así como la asesoría a diversas áreas para su cumplimiento.*
> 4. *Atención de diversas solicitudes de acceso a la información que se encuentran en trámite.*
>
> *En consecuencia, el plazo legal establecido resulta insuficiente para garantizar la atención oportuna de las solicitudes de datos personales en cuestión. Sin otro particular, le envío un cordial saludo." (sic).*

V. - Es por lo anterior que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de ***AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA*** de conformidad en lo dispuesto a los artículos 54, fracción I y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como el 49 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

I. - Este Comité de Transparencia, es **competente** para conocer y resolver de la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de datos personales bajo el número de folio **110200200012924 y 110200200013024** de fecha **veintiséis de noviembre** del año dos mil veinticuatro, que plantea la **Unidad de Transparencia** del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, mediante oficio **TEEG-UT-001/2025**, en términos de lo dispuesto en los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 74, 75, 78, 80 Y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el 49 y 52, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

II. - El objeto de la presente resolución se circunscribe en **analizar** la petición que realiza la **Unidad de Transparencia** debidamente fundada y motivada, en el sentido de que se amplié el plazo para dar respuesta a las solicitudes de datos personales descritas con antelación en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

I. - Del análisis a la petición de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta y a efecto de dar puntual cumplimiento, se determina por parte de las personas que integran este Comité de Transparencia de ***CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS***, en razón a lo siguiente:

II.- Este Comité considera que, al haber analizado las solicitudes de datos personales y las razones expresadas por la **Unidad de Transparencia**, en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"... me permito presentar la propuesta para ampliar el plazo de entrega de respuesta en virtud del incremento en la carga laboral del personal de la Unidad de Transparencia, en razón de lo siguiente:*
>
> 1. *Revisión, análisis y en su caso, elaboración de las versiones públicas de los asuntos jurisdiccionales informados por la Secretaría General y la Unidad de informática, y que sean susceptibles de confidencialidad, para atender las solicitudes de datos personales de referencia.*
> 2. *Realización de gestiones internas para hacer efectivo el ejercicio del derecho de cancelación de datos personales en las presentes solicitudes.*
> 3. *Actualización de las obligaciones de transparencia correspondientes al cuarto trimestre de 2024, así como la asesoría a diversas áreas para su cumplimiento.*
> 4. *Atención de diversas solicitudes de acceso a la información que se encuentran en trámite.*
>
> *En consecuencia, el plazo legal establecido resulta insuficiente para garantizar la atención oportuna de las solicitudes de datos personales en cuestión. Sin otro particular, le envío un cordial saludo." (sic).*

Motivos por los cuales la **Unidad de Transparencia**, se encontró impedida para dar la respuesta correspondiente en la fecha de vencimiento que arroja *la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)* respecto a la información solicitada, por lo que en el plazo de los veinte días que legalmente se establecen en el artículo 80, primer párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, resulta para el caso en estudio, insuficiente para ser atendida con idoneidad, excediendo por mucho al término legalmente establecido para ello respecto al señalado por la Ley, por lo que con el firme propósito de estar en condiciones de dar puntual respuesta a las solicitudes de datos personales, en los términos y condiciones a que se aluden.

DECISIÓN

Decisión. Resulta procedente por parte de este Comité de Transparencia ***CONFIRMAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS***, en términos de lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, fracción I, 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y 74, 75, 78, 80 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato por las razones y fundamentos expresados con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, fracción I, 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 74, 75, 78, 80 y 115 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el 49 y 52 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

RESUELVE

I.- Este **Comité es competente** para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta de las solicitudes de datos personales, a propuesta de la **Unidad de Transparencia**, de conformidad con los artículos 54, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

II.- Se ***CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS***, que formula la **Unidad de Transparencia** por conducto de su titular, a las solicitudes de datos personales ingresadas de manera presencial y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo número de folios **110200200012924 y 110200200013024** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro**, mediante oficio **TEEG-UT-001/2025**, por las razones y fundamentos que se hacen mención en la presente resolución, lo anterior además a lo dispuesto por el artículo 80, segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, aprobada por unanimidad de votos de las personas que integran este Comité.

III.- Se **instruye** a la **Unidad de Transparencia**, de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables, proceda a dar respuesta a las solicitudes de datos personales de **folio 110200200012924 y 110200200013024**, pasados los diez días hábiles de ampliación de plazo.

IV.- Notifíquese la ampliación del plazo de respuesta por oficio a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y correo electrónico a las personas solicitantes de datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 74 y 80 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839

QUINTO.- Enseguida, la presidenta informa que agotados los puntos del orden del día y al no quedar pendientes por tratar en la presente sesión de este órgano colegiado, se da por terminada la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, siendo las **10:40 diez horas con cuarenta minutos del día diez de enero de dos mil veinticinco**, levantándose la presente acta por la presidenta, constando de seis fojas, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

Mtra. María Dolores Serrano Luna
Presidenta del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

C.P. Lourdes Uvalle Luna
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

Mtra. Luz Angélica Padilla García
Integrante del Comité de Transparencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato